



IIENTO CONSTITUCIONAL NCICIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 15 (quince) de septiembre 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA dice lo siguiente: ó.. Solicitamos respetuosamente sea retirado del Orden del Día el Punto No. 1 en virtud de que deseamos de alguna manera más importante hacer algunas consideraciones a la integración del Consejo Consultivo. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA en relación a que sea retirado el Punto No. 1 del Día referente a la integración del Consejo Consultivo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA EFECTO DE INTEGRAR LA COMISIÓN DE ENLACE PARA LA GLOSA DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA SE DECLARE ÆVISITANTE DISTINGUIDAÔ Y SE LE HAGA ENTREGA DE LAS ÁLLAVES DE LA CIUDADÔ A LA ENF. CATALINA MENDOZA ARREDONDO, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, A..C. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE APRUEBA SE DECLARE ÆVISITANTE DISTINGUIDOÔAL PERIODISTA Y CORRESPONSAL DE GUERRA EDUARDO SALAZAR, EN SU PROXIMA VISITA A NUESTRA CIUDAD. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. TERESA GONZALEZ SAUCEDO, MARIA EUGENIA GALINDO VDA. DE RAMOS, JESÚS GOMEZ B., CELSO AVILA GURROLA, SALVADOR ABRAHAM SALAZAR LOZANO, ENRIQUE VAZQUEZ RAMÍREZ, ANGEL SERGIO ALVARADO RUBIO, AIDA YOLANDA CANO LOPEZ DE NAVA, MARIA OLGA AMADOR RODARTE, PEDRO VAZQUEZ ARROYO, MIGUEL ANGEL NEVAREZ SALAS, BENITO PAYAN HERNÁNDEZ, MANUEL JARAMILLO MARTINEZ, EDGAR FRANCISCO GALLEGOS GARCIA;



JUVENIL CRUBE A.C., MARCO ANTONIO LANZARIN
ORES Y JESÚS SAMANIEGO LUNA, PARA EJERCER
- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS
AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.

JESÚS SILERIO MEDINA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALON DE
EVENTOS SOCIALES. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES
ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARIA
TOMASA AMAYA ESTRADA Y SERGIO ACEVAL ALVAREZ, PARA EL CAMBIO DE MOBILIARIO
Y UBICACIÓN RESPECTIVAMENTE DE SUS PERMISOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES
ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD
PRESENTADA POR EL C. ING. JUAN JOSE BRUCIAGA, ADMINISTRADOR UNICO DE
CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES BRUBAN, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA
URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ðLOS DURAZNOSô DE ESTA
CIUDAD. 8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 9.- ASUNTOS GENERALES. 9.1.-
INTERVENCIÓN DEL C. LIC. JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, DECIMO SEGUNDO REGIDOR, A
NOMBRE DE LA FRACCION DE REGIDORES DEL PAN Y LOS REPRESENTANTES DEL
PARTIDO DEL TRABAJO, PARA HACER UN EXHORTO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Punto No. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ING. JORGE HERRERA
DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA EFECTO DE INTEGRAR LA COMISIÓN DE
ENLACE PARA LA GLOSA DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL. En seguida en
uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H.
Ayuntamiento da lectura al acuerdo que a la letra dice: ð El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado,
Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica del
Municipio Libre del Estado de Durango, me permito presentar propuesta de acuerdo, a efecto de
integrar una comisión especial de glosa del Primer Informe de Gobierno Municipal; y
CONSIDERANDO PRIMERO.- Que la fracción IV del inciso A) del Artículo 27 de la Ley Orgánica
del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que; óson atribuciones y responsabilidades
de los ayuntamiento: A) En materia de regimen interior: IV.- Analizar el informe anual que debe
rendir el Presidente Municipal, en lo referente al estado que guarda la Administración Pública
Municipal incluyendo lo relativo al avance de los programas de obras y serviciosô SEGUNDO.- Que
el Artículo 41 del citado cuerpo legal establece que: ðEl Ayuntamiento en función de sus
características y problemática municipal resolverá la creación de comisiones especiales, señalando
los asuntos de que deban ocuparse sus miembros integrantes, las formas de participación de la
comunidad y la periodicidad de sus sesiones y la forma de rendir sus informesô TERCERO.- Que
las reformas aprobadas al Artículo 30 del Reglamento del Ayuntamiento, que modifican el formato
que debe tener el informe de gobierno del titular de la administración pública municipal, tienen por
esencia, no solo abrir la posibilidad de hacer los posicionamientos por parte de los partidos
políticos representados en el Ayuntamiento, sino la obligación de que el informe de gobierno se
realiza con base en los indicadores de gestión que genere la autoridad municipal. Es por ello, que
la propuesta generada en Sesión Pública Ordinaria por el Décimo Sexto Regidor MVZ Arturo López
Bueno, constituye una primera oportunidad para que, una Comisión Especial del Ayuntamiento
haga las evaluaciones y observaciones que correspondan a la información contenida en el
documento que para el efecto se entregó. Por todo lo anterior, someto a la consideración de este
Cuerpo Colegiado la siguiente. **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Durango 2004-2007, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 del Bando de
Policía y Gobierno del Municipio de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se conforma una Comisión de
Enlace, conformada por la Síndico Municipal, y tres representantes de los regidores, los cuales se
habrá de coordinar con tres representantes de la Administración Pública Municipal para establecer
el formato de las reuniones de trabajo y evaluación del primer informe de gobierno, tomando como
base los seis ejes temáticos en los que se estructura el informe de gestión y que constituyen la
sustancia del Plan Municipal de Desarrollo, que son: 1. Un gobierno plural ciudadanizado, eficiente



id de Vida; 2. Un Municipio competitivo; 4.- Un Municipio sustentable, y 6.- Un Municipio con identidad, así como trabajo 2005. SEGUNDO.- Una vez concluidas las ipales, la Comisión Especial de Glosa del Primer Informe de Gobierno habrá de entregar por escrito las observaciones y recomendaciones correspondientes. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA SE DECLARE ÓVISITANTE DISTINGUIDAô Y SE LE HAGA ENTREGA DE LAS ôLLAVES DE LA CIUDADô A LA ENF. CATALINA MENDOZA ARREDONDO, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, A.C. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: ô..A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado para su estudio y análisis, Propuesta de Proyecto de Resolutivo a efecto de hacer la declaración de Huésped Distinguido y hacer entrega de las Llaves de la Ciudad a la Enfermera Catalina Mendoza Arredondo, por su destacada trayectoria en la realización de acciones de asistencia y beneficio social, con base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que conforme con la propuesta presentada a los miembros de la Comisión de Gobernación, nos permitimos hacer una breve reseña de la Enfermera Catalina Mendoza Arredondo. Es nacida en la Ciudad de México, egresada de la Escuela de Enfermería; inició sus labores en el Hospital de la Mujer de la Ciudad de México en el año de 1971; en esa misma época inició sus estudios y práctica de temas de medicina tradicional y antigua de México con especial interés hacia el rescate de la medicina antigua mayor. En 34 años de práctica y estudio de la medicina tradicional, ha atendido a más de veinte mil pacientes de todas las nacionalidades; desde 1995 encabeza la conformación de la Congregación Mariana Trinitaria A.C., la cual preside hasta la fecha, asociación civil que se distingue por la realización de obras y acciones de beneficio social y colectivo, en beneficio de distintas comunidades de nuestro país; esta congregación; Catalina Mendoza Arredondo, la ha llevado a todo México y Centroamérica. Por su incursión en la comunicación social, logró que la Congregación ganara, en el año 2001, la distinción de ser designada Premio Nacional de Periodismo en la categoría de entrevista. SEGUNDO.- Que en tal virtud, y una vez conocida la amplia trayectoria profesional y la sensibilidad y compromiso social con nuestro Estado y con nuestro Municipio, de la Enfermera Catalina Mendoza Arredondo, esta Comisión considera que es menester que la ciudad le otorgue la máxima distinción prevista en la normatividad municipal como lo es la declaración de Huésped Distinguido y la entrega de las Llaves de la Ciudad. Por lo que, con todo lo anteriormente expuesto se emite el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2004-2007, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, resuelve: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, acuerda designar como Huésped Distinguido y otorgar las Llaves de la Ciudad a la distinguida Catalina Mendoza Arredondo, en reconocimiento a su trayectoria dentro del desarrollo de acciones de beneficio colectivo y de asistencia social en nuestro Municipio, en el Estado y en nuestro país. SEGUNDO.- Se faculta al C. Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, para que a nombre del Pueblo y Gobierno del Municipio de Durango, haga entrega del Reconocimiento otorgado. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE APRUEBA SE DECLARE ÓVISITANTE DISTINGUIDOô AL PERIODISTA Y CORRESPONSAL DE GUERRA EDUARDO SALAZAR, EN SU PROXIMA VISITA A NUESTRA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice:



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

**Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features**

Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación y análisis, la solicitud presentada por el Ing. Gustavo Salazar Salazar, en la Televisivo Tribuna del 12, a efecto de solicitar al H. Ayuntamiento del C. Eduardo Salazar González, con base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que conforme con la propuesta presentada a los miembros de la Comisión de Gobernación, nos permitimos hacer una breve reseña del C. Eduardo Salazar González. Es reportero de la empresa Televisa, empresa a la que ingresó en 1987 como reportero de guardia en la jefatura de información de noticieros; en 1990 se incorpora al equipo de los noticieros 24 Horas y Hoy Mismo y Muchas Noticias en 1993 se hace cargo de la fuente de policía para el noticiero Al Despertar en 1994 participa con coberturas en vivo desde el helicóptero de noticieros Televisa; en 1995 se incorpora al equipo de investigaciones especiales de noticieros Televisa, en el año 2000, es responsable y titular en las emisiones sabatinas del programa Hoy Mismo en 2003 es corresponsal de guerra en los conflictos de Afganistán y la guerra en Bagdad. Ha desarrollado las siguientes coberturas internacionales; la visita del Papa Juan Pablo II en los años de 1990, 1993, 1999 y 2002; en 1991 los disturbios en los Angeles California después de la detención y golpiza a Rodney King; 2001 enviado especial a Irak durante la guerra de Afganistán; 2003 enviado especial a Irak como corresponsal de guerra en el conflicto Irak-EUA 2005 cobertura en la muerte del Papa Juan Pablo II en el Vaticano. Es autor del libro Todo por la Vida ganador del premio Pages Llergo en 2003, premio del club de periodistas en México y ganador del premio nacional de periodismo. Ha brindado diversas conferencias sobre periodismo y motivación a nivel empresarial y universitario. SEGUNDO.- Que en tal virtud, y una vez conocida la amplia trayectoria profesional del C. Eduardo Salazar González, esta comisión considera que es menester que la ciudad le otorgue la declaración como Huésped Distinguido. Por lo que, con todo lo anteriormente expuesto se emite el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2004-2007, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, resuelve: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, acuerda declarar Huésped Distinguido al C. Eduardo Salazar González, en reconocimiento a su trayectoria periodística internacional. SEGUNDO.- Se faculta al C. Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, para que a nombre del Pueblo y Gobierno del Municipio de Durango, haga entrega del Reconocimiento otorgado. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. TERESA GONZALEZ SAUCEDO, MARIA EUGENIA GALINDO VDA. DE RAMOS, JESÚS GOMEZ B., CELSO AVILA GURROLA, SALVADOR ABRAHAM SALAZAR LOZANO, ENRIQUE VAZQUEZ RAMÍREZ, ANGEL SERGIO ALVARADO RUBIO, AIDA YOLANDA CANO LOPEZ DE NAVA, MARIA OLGA AMADOR RODARTE, PEDRO VAZQUEZ ARROYO, MIGUEL ANGEL NEVAREZ SALAS, BENITO PAYAN HERNÁNDEZ, MANUEL JARAMILLO MARTINEZ, EDGAR FRANCISCO GALLEGOS GARCIA; PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN JUVENIL CRUBE A.C., MARCO ANTONIO LANZARIN ROLDAN, EDGAR OMAR JARAMILLO FLORES Y JESÚS SAMANIEGO LUNA, PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ó..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Teresa González Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Felipe Pescador N° 823 Poniente Interior 4 en Zona Centro, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Teresa González Saucedo, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos, jugos y malteadas en un



carlo en el Hospital General a un lado del Templo del . 20 de Noviembre, en un horario de 09:00 a 18:00 horas . Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la comerciante pretende realizar la actividad económica en un área de uso común que se encuentra dentro del Centro Histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar, vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes, en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Teresa González Saucedo, realizar la venta de gorditas, burritos, jugos y malteadas en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en el Hospital General a un lado del Templo del Sagrado Corazón entre 5 de Febrero y Av. 20 de Noviembre. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Eugenia Galindo Vda. de Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manolo Martínez N° 319 en el Fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Eugenia Galindo Vda. de Ramos, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y desayunos en un puesto fijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarlo en calle Carrola Antuna antes Canelas entre Zarco y Pasteur, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Avenida en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo es un área del primer cuadro de la ciudad y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar, vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes, en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Eugenia Galindo Vda. de Ramos, realizar la venta de gorditas y desayunos en un puesto fijo de 2.00x3.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Carrola Antuna antes Canelas entre Zarco y Pasteur, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada



para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido d. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Gómez B., solicita autorización para realizar la venta de elotes en una camioneta, a ubicarla en calle Ex campo Deportivo entre Blvd. Dolores del Río y Baca Ortiz, en un horario de 05:00 a 21:00 horas de lunes a domingo. (por temporada un mes). SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo es un área del primer cuadro de la ciudad y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *Q*ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar, vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes, en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Gómez B., realizar la venta de elotes en una camioneta, la cual pretendía ubicarla en calle Ex campo Deportivo entre Blvd. Dolores del Río y Baca Ortiz, en un horario de 05:00 a 21:00 horas de lunes a domingo. (por temporada un mes). SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Celso Avila Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Antonio N° 205 en el Fraccionamiento San Juan, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Celso Avila Gurrola, solicita autorización para realizar la venta de elotes en una camioneta, a ubicarla en calle Ex campo Deportivo entre Blvd. Dolores del Río y Baca Ortiz, en un horario de 05:00 a 21:00 horas de lunes a domingo. (por temporada un mes). SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *Q*ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar, vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes, en las plazas,



; frente a edificios de valor histórico y en el área de la centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE** to del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Celso Avila Gurrola, realizar la venta de elotes en una camioneta, la cual pretendía ubicar en calle Ex campo Deportivo entre Blvd. Dolores del Río y Baca Ortiz, en un horario de 05:00 a 21:00 horas de lunes a domingo. (por temporada un mes). SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Abraham Salazar Lozano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre N° 335 en la colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Salvador Abraham Salazar Lozano, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., y realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Zacatecas al exterior del N° 1110 entre calle Pipila y Niños Héroes, en la colonia Morgia, en un horario de 18:00 a 01:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Abraham Salazar Lozano, instalar un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., y realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicarlo en calle Zacatecas al exterior del N° 1110 entre calle Pipila y Niños Héroes, en la colonia Morgia, en un horario de 18:00 a 01:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Vázquez Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Caleta N° 106 en el Fraccionamiento Canelas, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Enrique Vázquez Ramírez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., y realizar la venta de tacos de barbacoa, a ubicarlo en calle Everardo Gámiz acera de la barda del Panteón a 20 mts., aprox. de la esq. de la calle H. Colegio Militar, en un horario de 07:00 a 14:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Avenida en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería



al comerciante como para los clientes. En virtud de lo los lineamientos establecidos por el artículo 123 del as para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: os, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Vázquez Ramírez, instalar un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., y realizar la venta de tacos de barbacoa, el cual pretendía ubicarlo en calle Everardo Gámiz acera de la barda del Panteón a 20 mts., aprox. de la esq. de la calle H. Colegio Militar. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Angel Sergio Alvarado Rubio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Washington N° 223 en la colonia Universal, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Angel Sergio Alvarado Rubio, solicita autorización para realizar la venta de tacos en un triciclo (1.50x.78 mts.) a ubicarlo en calle Italia esq. con Blvd. Dolores del Río en la colonia Universal, en un horario de 19:00 a 23:00 horas los días lunes, martes y miércoles. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un punto, en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, por tal motivo entorpecería el paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Angel Sergio Alvarado Rubio, realizar la venta de tacos en un triciclo (1.50x.78 mts.) el cual pretendía ubicarlo en calle Italia esq. con Blvd. Dolores del Río en la colonia Universal. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Aida Yolanda Cano López de Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo de las Palmas N° 182-2 en la colonia Real del Prado, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Aida Yolanda Cano López de Nava, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.40x2.40 mts., y realizar la venta de tacos mañaneros en un horario de 07:00 a 13:30 horas y hamburguesas en un horario de 19:00 a 01:00 horas, a ubicarlo (según croquis) SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

**Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features**

se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la
 ea de uso común, que se encuentra en una Avenida en
 ría muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante
 entorpecería el paso peatonal y vehicular del área. En virtud
 de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del
 Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice:
 óQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre
 los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier
 vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso
 común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y
 peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable
 Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del
 Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de
 Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Aida Yolanda Cano
 López de Nava, instalar un puesto semifijo de 2.40x2.40 mts., y realizar la venta de tacos
 mañaneros en un horario de 07:00 a 13:30 horas y hamburguesas en un horario de 19:00 a 01:00
 horas, la cual pretendía ubicarlo en un área de uso común por la Av. Felipe Pescador. (según
 croquis). SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta
 Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue
 turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Olga Amador Rodarte,
 con domicilio para oír y recibir notificaciones en Paseo del Olmo N° 325 en el Fraccionamiento
 Nuevo Durango II, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para
 realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes
 mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene
 Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Olga
 Amador Rodarte, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., y realizar
 la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Andador José Echeverría en el Fracc. Primer
 Presidente N° 114, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez
 realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no
 otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante
 pretende realizar la actividad en un punto, donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy
 riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, por tal motivo
 entorpecería el paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se
 contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades
 Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: óQueda prohibida la instalación de
 vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades,
 sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se
 autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la
 obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo
 anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:
PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de
 conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de
 Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Olga Amador Rodarte, instalar un
 puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., y realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía
 ubicarlo en Andador José Echeverría en el Fracc. Primer Presidente N° 114. SEGUNDO:
 Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los
 suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su
 estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Vazquez Arroyo, con domicilio para oír
 y recibir notificaciones en Batallón de San Patricio N° 115 en la colonia El Refugio, de esta ciudad.
 quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía
 pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este
 Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

9.- Que el C. Pedro Vazquez Arroyo, solicita autorización para realizar la venta de tacos, a ubicarlo en Prol. Libertad Sur y Teresa de Calcuta en un horario de 18:00 a 22:00 horas de lunes a sábado SEGUNDO: Una vez analizada y estudiada la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Vazquez Arroyo, realizar la venta de tacos en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en Prol. Libertad Sur y Teresa de Calcuta en la colonia Universa, en un horario de 18:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Nevarez Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle República de Panamá N° 710 en la colonia Francisco Zarco, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Nevarez Salas, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados y refrescos en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarlo en calle Jesús García frente a la Facultad de Trabajo Social en la colonia Santa Fe, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un punto, donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, por tal motivo entorpecería el paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Nevarez Salas, realizar la venta de alimentos preparados y refrescos en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Jesús García frente a la Facultad de Trabajo Social en la colonia Santa Fe, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Benito Payán Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Gilberto Muñoz



Jardines de San Antonio, de esta ciudad. quien solicita a realizar actividad económica, en la vía pública Una vez mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Benito Payán Hernández, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, a ubicarlo en calle Antonio Ramírez Martínez y Fidel Velázquez en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio, en un horario de 15:00 a 21:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una vialidad en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: 'Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones' En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Benito Payán Hernández, realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en calle Antonio Ramírez Martínez y Fidel Velázquez en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio, en un horario de 15:00 a 21:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Jaramillo Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juana Villalobos N° 338 en el Fraccionamiento Santa Amelia, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Jaramillo Martínez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos y tortas en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarlo frente al CERESO, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. (carretera de Torreón). SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende instalar el puesto y realizar la actividad en un área propiedad Federal, por lo que deberá de realizar los trámites de su permiso ante la instancia correspondiente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Jaramillo Martínez, realizar la venta de gorditas, burritos y tortas en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo frente al CERESO, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. (carretera de Torreón). SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Edgar Francisco Gallegos García; Presidente de la Organización Juvenil Crube, A.C., de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Edgardo de la Organización Juvenil Crube, A.C., solicita la venta de agua molida de coco, en un mueble (mesa), el frasco que contiene el agua y una lona chica, en un espacio a ocupar de 1.10x2.00 mts., a ubicarse en el Blvd. Guadalupe Victoria esq. con calle Beatriz Prado en la colonia Benjamín Méndez, en un horario de 10:00 a 20:00 horas diariamente, nota: los fondos recaudados serán destinados a las actividades que realiza la organización. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Edgar Francisco Gallegos García; Presidente de la Organización Juvenil Crube, A.C., realizar la venta de agua molida de coco, en un mueble (mesa), el frasco que contiene el agua y una lona chica, en un espacio a ocupar de 1.10x2.00 mts., el cual pretendía ubicarse en el Blvd. Guadalupe Victoria esq. con calle Beatriz Prado en la colonia Benjamín Méndez. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marco Antonio Lanzarín Roldán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tepehuanes N° 803 en la colonia Hipódromo, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Marco Antonio Lanzarín Roldán, solicita autorización para realizar la venta de taquitos de carne asada en un puesto semifijo de 1.70x1.10 mts., a ubicarlo en calle Simón Bolívar N° 301-A en la colonia Hipódromo casi esq. con la calle Tepehuanes, en un horario de 18:00 a 24:30 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Marco Antonio Lanzarín Roldán, realizar la venta de taquitos de carne asada en un puesto semifijo de 1.70x1.10 mts., el cual pretendía



en la colonia Hipódromo, en un horario de 18:00 a 24:30

Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y

- A los suscritos integrantes de la Comisión de las

para su estudio y resolución la solicitud presentada por el

C. Jesús Samaniego Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en 3ra. Privada de Tule M-9 L-43 en el Fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Samaniego Luna, solicita autorización para realizar la venta de tenis puestos sobre una lona de 2.00x3.00 mts., a ubicarse en calle Gómez Palacio y 5 de Febrero en la colonia Silvestre Dorador, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de domingo a domingo, (por tres meses). SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un punto, donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, por tal motivo entorpecería el paso peatonal y vehicular del área.. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Samaniego Luna, realizar la venta de tenis puestos sobre una lona de 2.00x3.00 mts., el cual pretende ubicarse en calle Gómez Palacio y 5 de Febrero en la colonia Silvestre Dorador, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de domingo a domingo, (por tres meses). SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS SILERIO MEDINA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALON DE EVENTOS SOCIALES.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ó..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Silerio Medina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Javier Solís esquina con calle Colima en la Colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Silerio Medina, solicita autorización para la apertura de un salón de eventos sociales, ubicado en calle Colima N° 614 esquina con Javier Solís en la colonia Valle del Guadiana. SEGUNDO: Se procedió a realizar una encuesta con los vecinos más cercanos al local destinado para salón de eventos sociales, con la finalidad de poder comprobar que en ningún momento se afecte la tranquilidad de esa área ya que dicho local se encuentra en una zona habitacional popular, comercial y de servicio, dicha encuesta arrojó los siguientes resultados: la mayoría de los encuestados manifestaron su inconformidad por la apertura y funcionamiento de este salón, ya que de autorizarse si afectaría la tranquilidad que en la actualidad existe en este lugar. En virtud de lo anteriormente expuesto



de las disposiciones preliminares que establece el Bando
 Artículo 4. Son fines del Gobierno Municipal: Fracción I la moral pública. TERCERO: Así mismo dicha petición, 5 párrafo II y III del Reglamento de las Actividades

Económicas para el Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento y que a la letra dice: II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello. Toda vez que el dictamen de uso de suelo que anexa con número de oficio 1076/05 de fecha 22 de julio de 2005 se le restringe a que deberá de cumplir con lo siguiente: Factibilidad de agua potable y drenaje ante SIDEAPA. III.- No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. CUARTO: En visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión se pudo observar que el local no cuenta con la adecuada ventilación. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Silerio Medina, la apertura de un salón de eventos sociales, el cual pretendía quedar ubicado en calle Colima N° 614 esquina con Javier Solís en la colonia Valle del Guadiana. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARIA TOMASA AMAYA ESTRADA Y SERGIO ACEVAL ALVAREZ, PARA EL CAMBIO DE MOBILIARIO Y UBICACIÓN RESPECTIVAMENTE DE SUS PERMISOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: ó..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Tomasa Amaya Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Guadalupe Victoria N° 96 en el Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar el cambio de mobiliario de su permiso para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Tomasa Amaya Estrada, solicita autorización para el cambio de mobiliario de su permiso de puesto semifijo a fijo, con ubicación en Blvd. Francisco Villa entre Constituyentes y 8 de Julio en el Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el cambio de mobiliario solicitado ya que de instalar el puesto de manera permanente, afectaría el paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Tomasa Amaya Estrada, el cambio de mobiliario de su permiso de puesto semifijo a fijo, con ubicación en Blvd. Francisco Villa entre Constituyentes y 8 de Julio en el



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

avit. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de para su estudio y resolución la solicitud presentada para oír y recibir notificaciones en calle Zarco N° 402 Sur en Zona Centro, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar el cambio de mobiliario de su permiso para realizar actividad económica, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Sergio Aceval Alvarez, solicita autorización para realizar el cambio de ubicación de su permiso con ubicación en Paseo de los Pinos y Av. Lázaro Cárdenas en la colonia Fátima, para quedar en calle Francisco Fournier esquina con 20 de Noviembre en la colonia Guillermina. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el cambio ubicación de su permiso, ya que el lugar solicitado en un área de la Zona Centro, en donde existe mucho tráfico vehicular, por tal motivo se entorpecería el paso peatonal y vehicular de dicha área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar, vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes, en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico.* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Aceval Alvarez, realizar el cambio de ubicación de su permiso anual. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JUAN JOSE BRUCIAGA, ADMINISTRADOR UNICO DE CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES BRUBAN, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LOS DURAZNOS DE ESTA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, da lectura al dictamen que a la letra dice: *ó..A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1134/05, que contiene la petición del C. Ing. Juan José Bruciaga Hernández, Administrador Único de Construcciones y Remodelaciones Bruban, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Instituto Politécnico Nacional No. 403 del Fraccionamiento Jalisco de esta ciudad, quien solicita autorización para la urbanización y construcción del fraccionamiento Los Duraznos, que se ubica en la colonia Agrícola 20 de Noviembre, en la capital del Estado de Durango. En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del Artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención el presente dictamen, sobre la base de los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: Con fecha 8 de agosto de 2005 mediante oficio No. 1141/05 el Ing. Roberto Hernández Briciaga, quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite dictamen de uso de suelo, y marca que el predio ubicado en la colonia Agrícola 20 de Noviembre de esta ciudad, se localiza en la zona A sector No. 9 considerado por el Programa*



ngo 2000, para uso habitacional unifamiliar de densidad solicitado se autoriza. SEGUNDO: Con fecha 09 de . DPL-XHH-431/04, el C. Ing. Juan Antonio Castaño Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico para el Fraccionamiento Los Duraznos, de esta ciudad. TERCERO: Con fecha 13 de diciembre del 2004, mediante el oficio DG-ST-133/05 EL Director General el SIDEAPA Ing. Víctor de la Barrera Frayre notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el Fraccionamiento Los Duraznos. CUARTO: El solicitante acompaña los planos de lotificación; equipamiento de área verde; agua potable; drenaje, electrificación y alumbrado; topográfico, vialidad, arquitectónico, estructural. QUINTO: Oficio No. BOO.E.23.4.2./228 de fecha 30 de agosto del 2005, de la Comisión Nacional del Agua, donde emite recomendaciones para evitar acumulamiento de aguas pluviales en el Fracc. Los Duraznos, signado por el Ing. Miguel Calderón Arámbula, Gerente Estatal. SEXTO: Oficio que envía el Ing. José Abraham Moreno García Director General del Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, con el oficio No. JAMG/SDG/880/05 en el que se indica que el Instituto de la Vivienda se compromete a desalojar el área invadida para que se puedan ejecutar las obras que indica la Comisión Nacional del Agua. SÉPTIMO: Carta compromiso entre los contratistas del fraccionamiento Los Duraznos, la Cámara Nacional de Desarrolladores de Vivienda y la Dirección de Obras Públicas Municipales en la que se deberá construir el bordo de protección, el drenaje pluvial con una longitud de 1.2 Kms y la perforación del pozo de agua potable que indica la Comisión Nacional del Agua y en que se observa que el incumplimiento a esta carta compromiso traerá como consecuencia la revocación de la licencia de construcción y urbanización del citado fraccionamiento con la consiguiente suspensión de las obras. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción V, del Artículo 11, faculta a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización, verificando que se hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que les correspondan. SEGUNDO.- Que en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130 establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcción y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. TERCERO.- Que el Artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del regimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza la urbanización y construcción del fraccionamiento Los Duraznos, y que se ubica en la Col. Agrícola 20 de Noviembre, al C. Ing. Juan José Bruciaga Hernández, Administrador Unico de Construcciones y Remodelaciones Bruban, S.A. de C.V. SEGUNDO: Que los derechos derivados de la autorización anterior conforme a la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, de conformidad a lo establecido son los siguientes: Supervisión de urbanización: \$ 109, 323.43. Costo de la Licencia de urbanización: \$ 40,854.89. TOTAL \$ 150,178.32. NOTA: La licencia de construcción se tramitará de manera individual en la Dirección de Obras Públicas Municipales. TERCERO: El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. CUARTO: El incumplimiento en cualquiera de los términos que se establecen en la carta compromiso mencionada en el punto séptimo de los antecedentes dejará sin efecto el presente resolutivo a la vez la revocación a la licencia de construcción y urbanización del citado fraccionamiento, con la consiguiente suspensión



interesados la presente resolución y publíquese en la ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario a la consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

Punto No. 8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA En

seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1370/05.- C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del S.U.T.M.; solicita la prejubilación del C. José Ramírez Zamora. 1371/05.- C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del S.U.T.M.; solicita la prejubilación del C. Rogaciano Güereca Berumen. 1372/05.- C. Sandra Isaura Tamborell Orosco solicita permiso para poner un estacionamiento público en la calle Volantín no. 736 B, entre Belisario Domínguez y Mina. 1373/05.- C. Ma. Esther García Osorio solicita licencia de funcionamiento para guardería con domicilio en calle Atenas no. 104, Col. Universal. 1374/05.- C. Jesús Flores Hernández solicita permiso para venta de metales varios usados, partes de autos, accesorios del hogar, herramienta, etc., en un puesto semifijo. 1375/05.- C. Rafael Treviño Arreola solicita permiso para la venta de tripas y barbacoa, en un puesto semifijo. 1376/05.- C. María Elena Ramírez Lerma solicita permiso para la venta de ropa seminueva en la vía pública. 1377/05.- C. Francisco Gómez Méndez solicita permiso para la venta de gorditas en un puesto semifijo. 1378/05.- C. Leticia Quintero Saucedo solicita permiso para la venta de gorditas en una camioneta en la parte lateral de la clínica no. 1 del I.M.S.S. E.S.P. María Milán Franco, Síndico Municipal ; Presenta informe de gasto de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2005. L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2005. Lic. Ernesto Abel Alanís Herrera, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento y Coordinador de Regidores Fracción PRI; Presenta informe de gasto de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2005. Ing. José Domingo Flores Bruciaga, Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2005. C. Héctor Partida Romero, Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2005. Ing. Carlos Hugo Velázquez Bueno, Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2005. M.V.Z. Arturo López Bueno, Décimo Sexto Regidor; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 15 de Septiembre de 2005. 1379/05.- Ing. Antonio Santillán Narváez, Representante Legal de la empresa denominada "Bufete de asesoría y servicios especializados" solicita la opinión técnica y visto bueno del Ayuntamiento, para la apertura y funcionamiento de una empresa de seguridad privada en el municipio. 1380/05.- Fracción de Regidores del PAN y representantes del PT solicitan se informe sobre investigación en relación al descuento del 80% en el pago de traslación de dominio, por parte de los señores Rodolfo Guerrero García y Sergio Arturo Campillo.

Punto No. 9.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 9.1.- INTERVENCIÓN DEL C. LIC. JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, DECIMO SEGUNDO REGIDOR, A NOMBRE DE LA FRACCION DE REGIDORES DEL PAN Y LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA HACER UN EXHORTO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ dice lo siguiente: " Los suscritos integrantes de la Fracción de Regidores del PAN y del PT, en nuestro carácter de regidores de este H. Ayuntamiento, con fundamento en las facultades que nos otorga la legislación municipal vigente, y con relación al descuento irregular en el pago de traslado de dominio por la compraventa de un bien inmueble por parte de los señores Rodolfo Benito Guerrero García y Sergio Arturo Campillo Carrete, nos permitimos ante ustedes exponer lo siguiente: Que el 11 de febrero del año en curso, la Fracción de Regidores del PAN y los Regidores del PT hicimos un denuncia ante el Presidente Municipal y posteriormente la ratificamos ante la Contraloría Municipal, para que se investigara quien autorizo y con que fundamentos, un descuento del 80% en el pago del impuesto de traslación de dominio en la compra del inmueble ubicado en Av. 20 de Noviembre 304 oriente de esta ciudad, por parte de los señores Rodolfo Benito Guerrero García y Sergio Arturo Campillo Carrete. Que el Bando Municipal en el Capítulo V, Artículo 51, a la



el organismo auxiliar del Ayuntamiento que tiene como acciones de la Administración Pública Municipal se de Desarrollo y al Programa Anual de Trabajo y vigilar el patrimonio y la hacienda municipal se lleve a cabo honestamente y de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Que la Ley Orgánica del Municipio Libre, obliga a la Contraloría en el Artículo 82, Inciso c) establecer las bases generales y realizar en forma programada, auditorías integrales, inspecciones y evaluaciones, informando de los resultados al Ayuntamiento por conducto de la Comisión de Hacienda, Inciso g) Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias de la ciudadanía e inciso j) Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la Tesorería Municipal, conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables. En virtud de lo anterior manifestamos que la Contraloría Municipal debe ser la primera instancia en vigilar y sancionar la transparencia en el manejo de los recursos del municipio, y sin embargo a pesar de haber transcurrido un plazo considerable de tiempo, a la fecha no se ha dado respuesta a nuestra petición, ni se ha actuado por parte de esta dependencia en contra de los responsables de este acto, por lo que consideramos que ha habido un alto grado de negligencia para la resolución de este asunto, es importante mencionar que si a nosotros como Regidores que formamos parte de este Ayuntamiento no se nos atiende, que puede esperar la ciudadanía cuando presenta sus quejas ante la Contraloría Municipal. Por lo anteriormente expuesto concluimos solicitando: PRIMERO.- Se nos informe el resultado de la investigación solicitada de manera inmediata, y en su caso se sancione administrativamente y penalmente según corresponda, a los responsables de este acto, lo anterior con fundamento en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. SEGUNDO: Se turne este caso a la Comisión de Hacienda para que ahí se determine si procede la comparecencia de la C.P. Martha Judith Avila Lucero ante dicha comisión y explique los motivos por los que no se ha dado una resolución a este caso. TERCERO.- Que la titular de la Contraloría Municipal comparezca dentro de las mesas de trabajo que se están formando para la glosa del informe de Gobierno del Presidente Municipal. En seguida se instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO para que este asunto sea turnado a la Comisión de Hacienda, en donde será la entrega de dictaminar en relación a la comparecencia de la Contralora Municipal. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:25 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor



CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

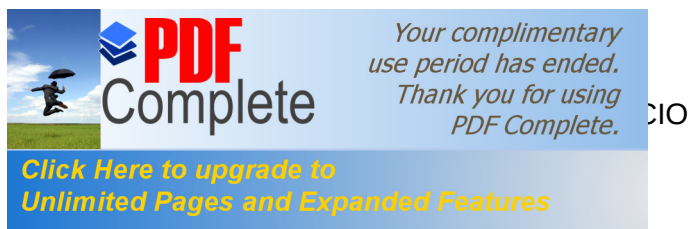
LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor



LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.
